



UNODC
Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA DE BANCO DE PROYECTOS 2024

**BANCO DE PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE DROGAS Y
ACTIVIDADES RELACIONADAS - BPDPDAR**

Ministerio De Justicia y del Derecho - MJD

**Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito - UNODC Para la Región
Andina y el Cono Sur**

Bogotá D.C., 2024

1. PRESENTACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 1º del Decreto 1427 de 2017, por el cual se modifica la estructura orgánica y se determinan las funciones de las dependencias del Ministerio de Justicia y del Derecho (EL MINISTERIO), dentro del marco de sus competencias al Ministerio le corresponde **formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia** de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, drogas, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos. Así mismo, coordina las relaciones entre la rama Ejecutiva, la Judicial, el Ministerio Público, los organismos de control y demás entidades públicas y privadas para el desarrollo y consolidación de la política pública en materia de la justicia y del derecho.

Conforme con lo previsto en el artículo 22 del mencionado Decreto, son funciones de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, entre otras: “1. *Formular, adoptar, promover, coordinar, liderar, hacer seguimiento y evaluar la política pública y estrategias en materia de drogas y actividades relacionadas, en articulación con las instancias correspondientes. (...) 5. Orientar y apoyar la elaboración de propuestas y proyectos encaminados a la prevención, atención y control de la problemática de drogas y actividades relacionadas. (...) 10. Asesorar y acompañar los Consejos Seccionales de Estupefacientes para brindar herramientas que fortalezcan la implementación de la política pública de drogas a nivel territorial, de conformidad con las políticas trazadas por el Consejo Nacional de Estupefacientes – CNE, y en articulación con las demás entidades competentes. 11. Acompañar a las administraciones departamentales y locales en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes Integrales Departamentales de Drogas, de conformidad con lo establecido por el CNE y la normatividad vigente, en articulación con la Subdirección Estratégica y de Análisis, la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes, y demás entidades del Estado con competencia en esta materia. (...) 14. Identificar, formular, ejecutar y evaluar programas y proyectos de cooperación internacional en materia de drogas y actividades relacionadas, en coordinación con la Dirección de Asuntos Internacionales y demás instancias competentes. (...) 17. Promover la generación de evidencia técnica en el marco del Observatorio de Drogas de Colombia – ODC, como insumo para la formulación de política en materia de drogas y actividades relacionadas, en coordinación o apoyo de la Dirección de Tecnologías y Gestión de Información en Justicia. (...)”*

En este marco, y en cumplimiento de sus funciones misionales, el Ministerio de Justicia y del Derecho tiene el compromiso de liderar la formulación de una nueva política de drogas, desde una aproximación centrada en la salud pública, los derechos humanos, el desarrollo territorial, la protección del medio ambiente y el abordaje diferencial para los eslabones débiles de la cadena, que además atienda los compromisos derivados de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre Drogas (UNGASS) realizada en 2016; los Objetivos de Desarrollo Sostenible; el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, así como de los diferentes análisis, estudios, diagnósticos, documentos técnicos y académicos frente a las realidades territoriales.

Como punto de partida el Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, lideró, de manera inclusiva y participativa, la elaboración de la nueva Política Nacional de Drogas 2023-2033 “*Sembrando vida, desterramos el narcotráfico*”, generada luego de un proceso incluyente y participativo, haciendo uso de los escenarios contemplados en la Resolución No. 0001 de 2023 del Consejo Nacional de Estupefacientes, la cual crea espacios de articulación interinstitucional y participación ciudadana para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de esta Política.

La nueva Política Nacional de Drogas fue presentada por el Presidente de la República, el 3 de octubre de 2023, en el municipio de El Tambo, Cauca, luego de lo cual se dio inicio, a finales de 2023, al proceso participativo de formulación del Plan de Acción de esta Política. Este plan permitirá definir y concertar con las entidades competentes acciones, presupuestos, metas, indicadores y cronogramas para la implementación de acciones estratégicas interinstitucionales a corto, mediano y largo plazo, en línea con los objetivos de la política.

Es de mencionar que uno de los objetivos del primer eje, "*Tránsito a Economías Lícitas en Zonas Rurales y de Manejo Especial*", es establecer una estrategia para que las comunidades rurales, que dependen de economías ilícitas relacionadas con las drogas, puedan transitar de manera progresiva y sostenible hacia economías lícitas, a través de un proceso de reconversión productiva. Este objetivo requiere de acciones integrales que aborden las causas de la dependencia, involucrando a diversos actores como el Estado, el sector privado, la academia, las organizaciones de la sociedad civil y las propias comunidades.

Se propone el desarrollo de un modelo de intervención integral para el tránsito a economías lícitas, compuesto por acciones estratégicas seleccionadas para romper la dependencia de las economías ilícitas. Esto incluye la gradual disminución de los cultivos de uso ilícito y la producción de drogas, mediante el fortalecimiento progresivo de mercados legales que respalden el proceso de reconversión económica, contribuyendo así al desarrollo rural integral y a la creación de condiciones de seguridad y paz territorial.

Adicionalmente, y con el fin de dar continuidad a esta iniciativa, y en el marco de lo previsto en el Plan de Acción de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas – DPDAR para la vigencia 2024, se adelantará la convocatoria del Banco de Proyectos como una plataforma para impulsar la implementación de la política de drogas en los territorios por parte de los resguardos indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras, raizales, afrocolombianas y palenqueras, así como de Entidades sin Ánimo de Lucro – ESAL, brindándoles la posibilidad de formular y ejecutar proyectos con el apoyo técnico y financiero del Ministerio de Justicia y del Derecho, orientados a la apropiación efectiva de la Política y asimismo, ser partícipes de su implementación.

Para la convocatoria del Banco de Proyectos de la DPDAR de la vigencia 2024, se ha establecido que las iniciativas a presentar estén enmarcadas en tres (3) ejes de la Política Nacional de Drogas 2023 – 2033, "Sembrando vida, desterramos el narcotráfico":

- **EJE No. 1. "Tránsito a economías lícitas en zonas rurales y de manejo especial"**: Su objetivo se orienta a reducir la dependencia de los territorios de las economías ilícitas relacionadas con drogas para el cuidado de la vida y el buen vivir, a través de la presencia institucional coordinada y articulada al compromiso de las comunidades en el proceso de tránsito gradual a la legalidad.
- **EJE No. 2. "Cuidado ambiental de territorios afectados por la economía de las drogas ilícitas"**: Se centra su atención en conservar y restaurar las Áreas de Especial Importancia Ambiental que han sido afectadas por economías y políticas asociadas a cultivos de coca, marihuana y amapola.
- **EJE No. 3. "Atención a población vulnerable frente a mercados urbanos de drogas"**: Su objetivo principal es el de reducir los riesgos y amenazas a la vida y al bienestar de las personas y se encuentra encaminada a superar los discursos y prácticas discriminatorias y estigmatizantes que han puesto en riesgo los derechos de los grupos vulnerables relacionados directamente con este fenómeno, así como adelantar un control estratégico

del narcotráfico que afecte principalmente la operatividad y las rentas de los actores criminales involucrados.

Estos ejes buscan abordar desde diferentes ángulos, la atención de vulnerabilidades de las comunidades históricamente afectadas por el fenómeno de las drogas, permitiendo el abordaje las causas estructurales que han perpetuado la dependencia económica de los territorios y comunidades a las economías ilícitas asociadas con la cadena del narcotráfico. Dado que cada territorio presenta condiciones y características particulares que requieren del desarrollo de estrategias diferenciales acordes a sus saberes y realidades, en este sentido, mediante el Banco de Proyectos se pretende apoyar iniciativas presentadas por organizaciones de la sociedad civil, tendientes a avanzar en la superación de estas vulnerabilidades, la obtención de evidencia para la toma de decisiones y la apropiación de las acciones, dando mayor sostenibilidad a las medidas implementadas.

Esto será posible a través de la estructuración e implementación de un Banco de Proyectos que responda a las necesidades territoriales y con el cual se busca coadyuvar en la implementación territorial y focalizada, en los casos que amerite, de la Política de Drogas en sus diferentes dimensiones y al tiempo, profundizar en el fortalecimiento de capacidades y gestión de conocimiento de las organizaciones y/o asociaciones sociales.

En esta medida, la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, basándose en el diagnóstico contenido en la Política Nacional de Drogas, ha decidido focalizar la ejecución de la herramienta Banco de Proyectos en los territorios de los departamentos del Chocó y del Meta, así como en el municipio de San Andrés de Tumaco (Nariño).

Para el desarrollo de lo anterior, el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC para la Región Andina y el Cono Sur suscribieron el Convenio de Cooperación Internacional No. 700 de 2024, cuyo objeto consiste en: *“Cooperación técnica y económica para la ejecución de la herramienta de Banco de Proyectos de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas – DPDAR - del Ministerio de Justicia y del Derecho, en el marco de la implementación de la Política Nacional de Drogas “Sembrando vida, desterramos el narcotráfico”, mediante el impulso de iniciativas presentadas por los territorios, que resulten elegibles del proceso de convocatoria que se surta para tal efecto, así como para el desarrollo de acciones asociadas a la visibilización de resultados de proyectos implementados en el marco del Banco de Proyectos”*.

Esta convocatoria se rige bajo las normas, manuales, reglas, regulaciones, directrices, procesos y procedimientos propios de UNODC.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Invitar, en el marco de la implementación de la Política Nacional de Drogas, a la presentación de proyectos por parte de, **los resguardos indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras, raizales, afrocolombianas y palenqueras, así como Entidades sin Ánimo de Lucro – ESAL cuyos proyectos estén orientados a implementarse en los territorios de los departamentos del Chocó y del Meta, y en el municipio de San Andrés de Tumaco (Nariño)**, al Banco de Proyectos de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas del Ministerio de Justicia y del Derecho, en el marco del Convenio de Cooperación Internacional No. 700 - 2024, suscrito entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito – UNODC para la Región Andina y el Cono Sur.

3. ALCANCE

Brindar asistencia, acompañamiento, seguimiento técnico, financiero y administrativo a los proyectos seleccionados dentro de la convocatoria pública para el Banco de Proyectos de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas del Ministerio de Justicia y del Derecho, en el marco del Convenio de Cooperación Internacional No. 700 - de 2024, suscrito entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito – UNODC para la Región Andina y el Cono Sur.

4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA BANCO DE PROYECTOS DPDAR AÑO 2024

FASE	ACTIVIDAD	FECHA
I	Publicación de la convocatoria en la página web del Observatorio de Drogas de Colombia – ODC y en la página web de UNODC	12 DE JULIO DE 2024
II	Recepción de proyectos de los proponentes en el marco de los ejes temáticos establecidos en la convocatoria	DESDE EL MOMENTO DE LA PUBLICACIÓN HASTA EL 26 DE JULIO DE 2024 A LAS 13:00:00 HORAS
III	Publicación del listado de proyectos que cumplen con mínimos habilitantes.	2 DE AGOSTO DE 2024
IV	Publicación del listado con el resultado de las evaluaciones de proyectos viabilizados y elegibles.	9 DE AGOSTO DE 2024
V	Socialización del proceso contractual con los proponentes seleccionados cuyos proyectos resultaron elegibles, para dar a conocer los requisitos para la firma de los acuerdos y el alcance de la asistencia y acompañamiento técnico que se les brindará	13 DE AGOSTO DE 2024
VI	Implementación de los proyectos elegibles	DESDE LA APROBACIÓN DE GARANTÍAS HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024
VII	Cierre de ejecución de proyectos	NOVIEMBRE 30 DE 2024

Nota 1. Durante el proceso **NO SE CUENTA** con etapa de subsanaciones a la documentación allegada.

Nota 2. Para la socialización del proceso contractual (Fase V), solo se contactará a los proponentes que cuenten con proyectos elegibles.

5. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Para la convocatoria de banco de proyectos 2024, pueden presentar iniciativas de proyectos: **los resguardos indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras, raizales, afrocolombianas y palenqueras, así como Entidades sin Ánimo de Lucro – ESAL cuyos proyectos estén orientados a implementarse en los territorios de los departamentos del Chocó y del Meta, y en el municipio de San Andrés de Tumaco (Nariño).**

NOTA 3: Teniendo en cuenta que, para la implementación de los proyectos, se requerirá la suscripción de un acuerdo con UNODC, es necesario que todos los participantes cuenten con

personería jurídica propia, por lo tanto, con el debido reconocimiento por parte del Estado Colombiano.

NOTA 4: De conformidad con el interés del Ministerio de Justicia y del Derecho y UNODC, respecto a lograr un mayor impacto en cuanto a la territorialización de la Política de Drogas, se financiará máximo un (1) proyecto por cada participante con un valor entre **CIENTO CINCUENTA MILLONES M/CTE (COP\$150.000.000)** y **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (COP\$800.000.000)**.

NOTA 5: Cada proponente podrá presentar solamente una propuesta de proyecto. En caso de que un proponente envíe varias propuestas, se tendrá en cuenta únicamente la primera propuesta presentada, las demás serán rechazadas.

NOTA 6: Para esta convocatoria no se aceptarán proyectos presentados por entidades públicas de orden nacional, departamental y/o municipal.

NOTA 7: Los requisitos mínimos de los proponentes corresponden a los documentos de los oferentes que soporten su capacidad jurídica, financiera, técnica, organizacional y su experiencia.

6. PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA

Los interesados en participar en la convocatoria deberán cumplir con los siguientes pasos:

- Ingresar a la página web de Observatorio de Drogas de Colombia – ODC (www.odc.gov.co) o a la página web de UNODC (www.unodc.org/colombia/es/index.html), donde se encontrarán alojados los documentos necesarios para presentarse a la convocatoria (Términos de referencia y Ficha de proyecto con su respectivo instructivo).
- Los proyectos presentados al Banco de Proyectos de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas del Ministerio de Justicia y del Derecho **deberán estar acompañados de todos los anexos que soporten la propuesta.**
- Enviar la documentación solicitada y diligenciada al correo: UNODC-COLOMBIA.MJDBANCOPROYECTOS2024@un.org

7. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

Será responsabilidad de cada uno de los proponentes, conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su propuesta de proyecto, así como de las acciones y actividades planteadas para el desarrollo del proyecto propuesto, y para tal efecto, deberá realizar todas las evaluaciones (sociales, económicas, ambientales, etcétera) que sean necesarias para su presentación, sobre la base de un examen cuidadoso de las características de la población beneficiaria del proyecto. Así mismo, previo a la presentación del proyecto, deberá revisar que con la ejecución del proyecto no afecta a terceros.

El proponente será el único responsable frente a cualquier reclamo de terceros, resultante de sus actos u omisiones y en ninguna circunstancia podrá tenerse al **Ministerio de Justicia y el Derecho** ni a **UNODC** como posibles responsables ni directos, ni solidarios, frente a dichos reclamos de terceros.

Por la sola presentación de la propuesta, se considera que el proponente ha realizado el análisis completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta, razón por la

cual, cualquier consecuencia negativa ocasionada por la omisión de los deberes anteriormente señalados, no podrá ser atribuible al **Ministerio de Justicia y del Derecho y/o a UNODC**.

8. OBLIGACIONES QUE DEBEN ASUMIR LOS PROPONENTES

Los proponentes deben estructurar sus propuestas técnicas de proyectos de forma detallada, incluyendo la totalidad de análisis, desde su identificación hasta la evaluación ex – ante, actividades detalladas de forma secuencial, lógica y cronológica, necesarias para lograr los productos esperados, presupuesto detallado de los insumos correspondientes, acordes con las realidades de cada región, así como los demás adicionales necesarios que permitan el desarrollo integral del proyecto (permisos locales, departamentales, nacionales, técnicos, ambientales, jurídicos, entre otros).

Para proyectos que incluyan la intervención y/u ocupación del suelo, (proyectos productivos agropecuarios, silvopastoriles, piscícolas, entre otros) en el caso que ameriten, se debe anexar el certificado del funcionario competente de la Entidad Territorial, en donde conste que está acorde con el uso y tratamiento del suelo, de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial (Plan de Ordenamiento Territorial - POT, Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT, o Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT, entre otros).

Para este tipo de proyectos productivos, se debe anexar el listado de las familias beneficiarias (beneficiario principal), identificando si tiene alguna condición diferencial de especial protección (víctima, persona en condición de discapacidad, etc.). De igual manera se debe identificar la localización del predio involucrado en el proyecto y el tipo de tenencia.

Para proyectos que contemplen intervención ambiental, de ser requerido y necesario, se debe contar previamente con las autorizaciones respectivas de las secretarías municipales de ambiente o sus equivalentes, así como los propios expedidos por parte de la Corporación Autónoma Regional del lugar en el cual se ejecutará el proyecto.

Cuando se trate de predios localizados en Áreas de Especial Importancia Ambiental, se deberá tener en cuenta el ordenamiento ambiental del territorio, los ámbitos territoriales de los usos del suelo, planes de manejo y todos aquellos instrumentos de ordenamiento propios para su adecuada administración y manejo en clave del régimen legal aplicable.

Para la presentación de los proyectos, además de las consideraciones anteriores, se debe diligenciar el formato para la presentación de proyectos (Ficha del Proyecto con su respectivo instructivo – Anexo 3). En caso de considerarse necesario por parte del proponente, se puede incluir información adicional, en documentos complementarios que den cuenta de las características técnicas del proyecto dependiendo su particularidad, como: áreas de siembra, rendimientos, densidades de siembra, espejo de agua, entre otros aspectos), como también, cualquier forma permisiva que se requiera sobre la explotación, uso o afectación a los recursos naturales, otorgados por las entidades competentes.

9. CUANTÍA DEL PROYECTO A FINANCIAR

La Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas - DPDAR del Ministerio de Justicia y del Derecho, ha establecido que, para realizar la cofinanciación de los proyectos, que entrarán a ser parte del Banco de Proyectos 2024, lo siguiente:

- **Monto mínimo:** Ciento cincuenta millones de pesos M/CTE (COP\$150.000.000)
- **Monto máximo:** Ochocientos millones de pesos M/CTE (COP\$800.000.000)

Considerando que la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas del Ministerio de Justicia y del Derecho llevó a cabo un proceso de focalización para la asignación de los recursos disponibles en la presente convocatoria, y que además es de su interés que dichos recursos sean distribuidos equitativamente entre las zonas definidas (Zona 1: Municipio de San Andrés de Tumaco, Zona 2: Departamento de Chocó y Zona 3: Departamento del Meta), **cada propuesta competirá únicamente con aquellas que se presenten para ser ejecutadas en la misma zona.**

Por lo anterior, **LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS SE REALIZARÁ DE FORMA DIFERENCIADA (por zona)** y, en consecuencia, las publicaciones que den a conocer los resultados, también lo serán.

Una vez asignados los recursos a cada zona, si existieran remanentes que, al sumarse, permitan financiar una propuesta adicional, se seleccionará el proyecto con el mayor puntaje general (sin considerar la zona de ejecución) que no haya sido financiado durante la evaluación por zonas. Así mismo ocurrirá, en el caso eventual que la cantidad y los montos de los proyectos propuestos para ser desarrollados en una zona no alcancen a copar el presupuesto asignado.

Así mismo, se aclara que, en caso de ser necesario, se utilizara como **CRITERIO DE DESEMPATE** la fecha y la hora de recepción de las propuestas, prefiriéndose aquella que fuese remitida primero.

El proponente deberá aportar como contrapartida en especie la suma del diez por ciento (10%) sobre el monto solicitado para esta convocatoria, cuya existencia y disponibilidad deberá certificar al momento de presentar la propuesta.

El proponente, a la hora de formular el presupuesto, deberá tener en cuenta la totalidad de costos en los que incurrirá para la implementación del proyecto propuesto. Lo anterior, dada la revisión que realice UNODC, de los documentos presentados, de conformidad con sus normas, manuales, reglas, regulaciones, directrices, procesos y procedimientos.

10. RUBROS NO FINANCIABLES

Los recursos destinados para el desarrollo del proyecto propuesto y que resultase elegible, no podrán ser utilizados para financiar o sufragar:

- Impuestos y aranceles, como timbre, renta, ICA, tasas aeroportuarias, y demás gravámenes e impuestos aplicables y vigentes.
- Cancelación de pasivos, pago de dividendos o aportes a empresas de capital.
- Cualquier tipo de actividad que no tenga relación directa con el proyecto presentado.
- Rubros que contemplen AIU (administración, imprevistos, utilidades).
- Gastos Administrativos: con carácter de costos fijos (inherentes al funcionamiento de la organización) que no hacen parte de la propuesta (como pago de arrendamiento, alquiler de oficinas, pago de servicios públicos, papelería para uso y beneficio exclusivo del participante y sus miembros y no de la propuesta, así como el pago de impuestos, multas, trámites, hipotecas, prendas, entre otros) ni gastos de mantenimiento de equipos.
- Deudas a cargo del participante (organización) o de cualquiera de sus miembros individualmente considerados, por cualquier concepto.
- Adquisición (sin importar la forma de esta) de edificaciones, terrenos, vehículos, muebles o electrodomésticos o cualquier elemento de uso personal.
- Pagos de seguridad social: En ningún caso se aprobará el pago de seguridad social de las

personas contratadas para la ejecución de la iniciativa y/o emprendimiento. En aquellos casos que por ley deban cotizar estos gastos deben ser asumidos directamente por el contratista y/u organización ejecutora.

- Viáticos y gastos de desplazamiento de las comunidades y de los proponentes.
- Rubros y gastos relacionados con el pago de la participación y asistencia de las comunidades a los escenarios planteados en la propuesta.
- Rubros destinados a la construcción y/o adecuación de obras de infraestructura.

9. CONTRAPARTIDA

Los postulantes de los proyectos deben aportar, por lo menos, el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor solicitado del proyecto como contrapartida en especie que deberá quedar incluida en la “*carta de presentación del proyecto*” (Anexo 1) y la “*carta de contrapartida*” (Anexo 2), indicando el monto de los recursos en especie, que pueden estar representados en personal, infraestructura y capacidad instalada de la organización.

Es indispensable que para iniciar la ejecución del proyecto se cuente con rubros aportados como contrapartida, ya que la totalidad de ejecución financiera de los proyectos será objeto de seguimiento por parte de los órganos establecidos para el efecto en el marco del Convenio de Cooperación Internacional No. 700 - 2024, entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y UNODC.

10. GARANTÍAS

El proponente que sea seleccionado para suscribir el acuerdo deberá constituir a favor y a satisfacción de UNODC, dentro de los quince días (15) siguientes a la firma del acuerdo, con una compañía de seguros cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, garantías en los siguientes términos:

- De cumplimiento, en cuantía equivalente al 20% del valor total del Acuerdo y tendrá una vigencia igual a la del término del Acuerdo y cuatro meses más.
- Buen manejo del anticipo por valor del 50% del desembolso, con una vigencia igual a la del Acuerdo y dos meses más.

11. ADJUDICACIÓN DE RECURSOS

La adjudicación de recursos de cofinanciación se realizará de acuerdo con las disponibilidades presupuestales, teniendo en cuenta los montos de los proyectos elegibles y de acuerdo con los puntajes obtenidos en la valoración individual que cada uno de los proyectos obtenga y de conformidad con las tablas de puntuaciones preestablecidas en el proceso de evaluación.

En este sentido, el Ministerio de Justicia y del Derecho y UNODC buscarán hacer el máximo uso de los recursos disponibles y por ello, ante la existencia de posibles remanentes que no alcancen para financiar al siguiente proyecto en la lista de elegibles, podrán adjudicar esos recursos a proyectos que cuenten con puntajes menores, pero que se ajusten a los citados remanentes dinerarios.

12. TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

La ejecución de los proyectos elegibles deberá finalizar a más tardar el 30 de noviembre de 2024.

13. INDEMNIDAD DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y UNODC

Los proponentes que reciban cofinanciación del Banco de proyectos se obligan a mantener indemne y libre al **Ministerio de Justicia y del Derecho y a UNODC** de todo reclamo, demanda, acción legal, costos y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causadas a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión en la ejecución del proyecto.

14. PROHIBICIÓN CESIÓN DE DERECHOS, LIQUIDACIÓN DEL MEMORANDO DE ACUERDO

Los proponentes con proyectos elegibles no podrán ceder sus derechos u obligaciones, total o parcialmente.

15. RECOMENDACIONES PARA LOS PARTICIPANTES

Teniendo en cuenta que no existe posibilidad de subsanación de los documentos que se remitan, se recomienda a los participantes que, antes de elaborar y presentar sus proyectos, tengan presente los siguientes aspectos:

- Los plazos señalados en el presente documento se entenderán en días hábiles y mes calendario. En el evento en que el día de vencimiento de un plazo o término fuese un día no hábil, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.
- Examinar de manera rigurosa los documentos técnicos para la formulación de los proyectos, los requerimientos que en ellos se formulan y los documentos que forman parte de este.
- Adelantar oportunamente todos y cada uno de los trámites tendientes a la obtención de los diferentes documentos que se deben presentar con la propuesta de proyecto y verificar que contengan toda la información completa que se solicite en los documentos técnicos orientadores para la formulación de proyectos.
- Verificar los tiempos de vigencia de la documentación allegada, así como la calidad y cantidad de firmas que requieren en los documentos, garantizando que la información remitida sea legible.

16. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE LOS PARTICIPANTES

Teniendo en cuenta que los requisitos mínimos de los proponentes corresponden a los documentos de los oferentes que soporten su capacidad jurídica, financiera, técnica, organizacional y su experiencia, los participantes de la convocatoria deberán enviar los documentos habilitantes y soportes necesarios, en formato de PDF (Escaneados) al correo electrónico UNODC-COLOMBIA.MJDBANCOPROYECTOS2024@un.org, atendiendo las siguientes directrices:

- Los documentos habilitantes (escaneados) deben ser legibles.
- Deben ser enviados como documentos individuales adjuntos y comprimidos en un solo archivo (ZIP o RAR).
- No se aceptará la remisión de la información a través de enlaces o archivos compartidos (Google Drive, WeTransfer, OneDrive y similares).
- Cada documento debe seguir los siguientes lineamientos para su debida identificación:
 - Número del documento (de acuerdo con el Cuadro 1. Matriz de Documentos

habilitantes de organizaciones proponentes), seguido por un guion de pie y el *NIT* de la organización proponente, como se presenta a continuación:

- **Ejemplo:** D1_123456789-0

Cada uno de los documentos habilitantes son de obligatorio envío por parte de las organizaciones proponentes y serán un factor que afecte la continuidad de la propuesta en la siguiente etapa y no son subsanables después del cierre del periodo establecido para la presentación de propuestas.

La relación de documentos que se requieren por parte del proponente se establece en el siguiente cuadro:

Nombre de la organización:

NIT:

No.	Documento Habilitante
D1	Carta de presentación del proyecto por parte de la organización proponente debidamente firmada por el Representante Legal. (Anexo 1)
D2	Certificado de existencia y representación legal, o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
D3	Carta de compromiso de la organización donde se compromete a aportar en recurso en especie por el 10% del valor solicitado del proyecto como contrapartida. (Anexo 2)
D4	Carta de autorización al Representante Legal para contratar o suscribir convenios por el valor de la propuesta presentada, firmada por el órgano pertinente.
D5	Copia de los Estatutos de la organización o su equivalente.
D6	Copia de cédula de ciudadanía del representante legal.
D7	Copia del RUT actualizado de la organización.
D8	Copia de la Resolución de facturación de la organización expedida por la DIAN.
D9	Certificado de aportes parafiscales (con vigencia no mayor de 30 días, firmado por contador/revisor fiscal y/o Representante Legal de la organización).
D10	Copia de los Estados financieros de los dos (2) últimos años (2022 y 2023) debidamente firmados por el contador.
D11	Copia de cedula de ciudadanía y de la tarjeta profesional del contador.
D12	Certificado de antecedentes disciplinarios del contador de la organización (expedido por la junta central de contadores, con vigencia no mayor a 3 meses).
D13	Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
D14	Certificado de antecedentes disciplinarios de la organización expedido por la Procuraduría General de la Nación.
D15	Certificado de antecedentes Fiscales del Representante legal expedido por la Contraloría General de la República.
D16	Certificado de antecedentes Fiscales de la organización expedido por la Contraloría General de la República.
D17	Certificado de antecedentes Judiciales del Representante legal expedido por la Policía Nacional.
D18	Certificados de experiencia relacionada con el desarrollo de proyectos: (contratos, convenios y/o acta de liquidación) con un objeto y/o alcance similar relacionado con la propuesta presentada. Adicionalmente, se deberá relacionar la experiencia en un (Anexo 3). Nota: Lo relacionado en el (Anexo 3), debe coincidir con las certificaciones allegadas.

No.	Documento Habilitante
D19	Propuesta del proyecto en el formato requerido por la convocatoria (Excel).
D20	Acta de constitución de la organización proponente o documento equivalente.

Los documentos habilitantes deben ser relacionados y ordenados de acuerdo con la matriz presentada en el Cuadro 1. Esta matriz debe ser anexada con el envío de los documentos habilitantes para las organizaciones proponentes e incluida en el archivo comprimido. Las organizaciones proponentes deben presentar la totalidad de documentos. **Cualquier omisión relacionada con la adecuada y oportuna presentación de los documentos habilitantes, significara el rechazo de la propuesta.**

Nota 7. Se debe acreditar la representación legal de la organización, aportando el certificado de existencia y representación o el documento expedido por autoridad competente.

Nota 8. Los resguardos indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras, raizales, afrocolombianas y palenqueras, y Entidades sin Ánimo de Lucro – ESAL, así como sus representantes legales, no deben estar inmersos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos. Para acreditar este requisito, los participantes deberán hacer la declaración prevista en la “*Carta de presentación del proyecto*” (Anexo 1).

Nota 9. La ficha de proyecto cuenta con los siguientes campos principales: Identificación del proyecto, Preparación de Alternativas de Solución, Evaluación de Ejecución Presupuestal de los Recursos y Cronograma. Deberá ser presentada bajo la estructura definida en el Anexo 3 “*Ficha del proyecto con su respectivo instructivo*” en formato Excel. También cuenta con dos (2) hojas adicionales, para la inclusión de: 1) la población beneficiaria y 2) presupuesto detallado.

Para efectos de seguridad y anonimato de los proponentes, UNODC conformará un listado de los proponentes que serán sujeto de revisión de requisitos mínimos habilitantes, asignándoles un código individualizado, para que cada proponente pueda identificar los avances de las evaluaciones de sus proyectos. En virtud de lo anterior, UNODC remitirá previo a la publicación de cualquier resultado, un mensaje individual de correo electrónico a la dirección de buzón habilitada en cada propuesta, poniendo en conocimiento dicho código.

Nota 10. No se aceptará la remisión de la información a través de enlaces o archivos compartidos (Google Drive, WeTransfer, OneDrive y similares).

Nota 11. En caso de que la cantidad de información que se requiera enviar (por su peso), exija la remisión de más de un mensaje de correo electrónico, se deberá indicar el número de cada uno de los correos. Por ejemplo:

- BP 2024 – NIT PROPONENTE. Correo 1 de 3
- BP 2024 – NIT PROPONENTE. Correo 2 de 3
- BP 2024 – NIT PROPONENTE. Correo 3 de 3

Lo anterior con la finalidad de garantizar la completa recepción de la documentación de cada uno de los proponentes remita.

17. CAUSALES DE RECHAZO DE LOS PROYECTOS

- Proyectos que se remitan por canales diferentes a los dispuestos para tal fin en la presente convocatoria, conforme lo señalado en este documento.
- Proyectos que se remitan después de la fecha y hora establecidas en el cronograma de la

presente convocatoria.

- Los proyectos que no cumplan todos los requisitos mínimos habilitantes y de participación establecidos en la presente convocatoria.
- La presencia de inhabilidades e incompatibilidades, que puedan afectar el desarrollo de los proyectos.
- Proyectos que se encuentren sujetos a una gestión que dependa de terceros. En ese orden de ideas, se deberá contar con la **TOTALIDAD** de autorizaciones requeridas para el desarrollo de los proyectos al momento de presentarlos al Banco de Proyectos de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas. Dichas autorizaciones deberán ser incluidas como anexos en los proyectos presentados.
- La remisión incompleta de la documentación solicitada.
- Cada organización proponente podrá presentar **solamente un (1) proyecto** para la presente convocatoria, en caso de que la organización proponente envíe varias propuestas, el Ministerio de Justicia y del Derecho y UNODC únicamente evaluarán la primera propuesta presentada en tiempo.
- La inclusión, en el proyecto, de rubros definidos como no financiables en la presente convocatoria.
- Proyectos que contemplen una duración que supere la fecha establecida en los presentes términos de referencia (30 de noviembre de 2024)
- Propuestas que no se encuentren entre los montos fijados en la presente convocatoria.

18. EJES DE LA POLÍTICA NACIONAL DE DROGAS 2023-2033 PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

- **EJE No. 1. “Tránsito a economías lícitas en zonas rurales y de manejo especial”:** Su objetivo se orienta a reducir la dependencia de los territorios de las economías ilícitas relacionadas con drogas para el cuidado de la vida y el buen vivir, a través de la presencia institucional coordinada y articulada al compromiso de las comunidades en el proceso de tránsito gradual a la legalidad.
- **EJE No. 2. “Cuidado ambiental de territorios afectados por la economía de las drogas ilícitas”:** Se centra su atención en conservar y restaurar las Áreas de Especial Importancia Ambiental que han sido afectadas por economías y políticas asociadas a cultivos de coca, marihuana y amapola.
- **EJE No. 3. “Atención a población vulnerable frente a mercados urbanos de drogas”:** Su objetivo principal es el de reducir los riesgos y amenazas a la vida y al bienestar de las personas y se encuentra encaminada a superar los discursos y prácticas discriminatorias y estigmatizantes que han puesto en riesgo los derechos de los grupos vulnerables relacionados directamente con este fenómeno, así como adelantar un control estratégico del narcotráfico que afecte principalmente la operatividad y las rentas de los actores criminales involucrados

19. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

19.1. EVALUACIÓN DE VIABILIDAD

La evaluación de viabilidad implica analizar cada uno de los proyectos que cumplen con los requisitos mínimos habilitantes, con el fin de determinar, entre otros aspectos, si estos presentan coherencia entre la necesidad identificada en el proyecto y las soluciones propuestas en el mismo, que el proyecto responda y se articule con los tres ejes priorizados en la Política

Nacional de Drogas 2023-2033, así como, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y los planes departamentales y municipales 2024-2027; que exista coherencia entre la población beneficiaria y los productos generados con el proyecto propuesto, así como coherencia con el contexto en el cual se ejecutará y que contenga una estructura sistemática en la cadena de valor del proyecto, es decir que los costos, los insumos, las actividades y los productos permitan alcanzar los objetivos propuestos y que estos a su vez generen los efectos esperados para la población beneficiaria del proyecto, lo anterior con la finalidad de generar el mayor impacto posible por parte del proyecto.

Los proyectos que como resultado de esta actividad sean viabilizados, pasaran a la siguiente etapa de evaluación (elegibilidad).

19.2. EVALUACIÓN DE ELEGIBILIDAD

Los proyectos viabilizados serán objeto de la evaluación de elegibilidad, de acuerdo con los criterios de priorización contenidos en la Política Nacional de Drogas 2023-2033, su plan de acción y/o las Misiones Territoriales que se establezcan para su territorialización, permitiendo la asignación de recursos, sujetos al principio económico que hace referencia a la escasez de estos. Bajo estos criterios, se determinan los proyectos elegibles, beneficiarios de la cooperación técnica y financiera por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho y UNODC.

Estos criterios, hacen referencia a las poblaciones vulnerables relacionadas con los ejes definidos en la convocatoria 2024, en el marco de la Política de Drogas 2023-2033. Se priorizan proyectos que fortalezcan procesos asociativos y organizativos.

Los proyectos elegibles, con base en los recursos disponibles para su implementación, serán cofinanciados por el Ministerio de Justicia y del Derecho y UNODC en su etapa de ejecución, conforme las condiciones señaladas en este documento.

Como resultado de las evaluaciones de viabilidad y de elegibilidad, y con la intención de brindar la protección a los datos y a los proponentes cuyos proyectos resultasen elegibles, la publicación que se adelante para dar a conocer los resultados de estas evaluaciones se realizará únicamente con el código individualizado, remitido por UNODC.

20. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE VIABILIDAD Y DE ELEGIBILIDAD

Los informes evaluativos (requisitos mínimos habilitantes, viabilidad y elegibilidad) serán publicados en página web del Observatorio de Drogas de Colombia – ODC (www.odc.gov.co). Por su parte, UNODC adelantará la misma actividad en su página web, (www.unodc.org/colombia/es/index.html) con el fin de que los interesados puedan obtener la información completa sobre el proceso de convocatoria. También podrán ser enviados a los correos electrónicos indicados por los participantes en la inscripción a la convocatoria, según sea el caso.

21. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS, OBSERVACIONES, DEMÁS DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA

Para todos los efectos de esta convocatoria, la recepción de proyectos y todo lo relacionado con esta, se deben remitir **ÚNICAMENTE** al correo electrónico:

UNODC-COLOMBIA.MJDBANCOPROYECTOS2024@un.org

Con el fin de disminuir riesgos en el direccionamiento de la información, los correos electrónicos

que se remitan en el marco de la presente convocatoria **DEBERÁN IDENTIFICAR EN EL ASUNTO LO SIGUIENTE:**

- BP 2024 – NIT PROPONENTE. Correo 1 de 1

El proyecto debe ser enviado en archivo en formato PDF (**no escaneado**) y Excel, y los documentos soporte del proyecto deben ser enviados en formato PDF (**escaneados**) descritos anteriormente. En caso de hallarse diferencias entre cualquier documento editable (Word o Excel) y los documentos en PDF prevalecerá la información consignada en PDF.

No serán tenidos en cuenta los mensajes de correo electrónico en los cuales no se identifique el asunto de conformidad con lo estipulado en este documento.

Nota 12. No se aceptará la remisión de la información a través de enlaces o archivos compartidos (Google Drive, WeTransfer, OneDrive y similares).

Nota 13. En caso de que la cantidad de información que se requiera enviar (por su peso), exija la remisión de más de un mensaje de correo electrónico, se deberá indicar el número de cada uno de los correos. Por ejemplo:

- BP 2024 – NIT PROPONENTE. Correo 1 de 3
- BP 2024 – NIT PROPONENTE. Correo 2 de 3
- BP 2024 – NIT PROPONENTE. Correo 3 de 3

Lo anterior con la finalidad de garantizar la completa recepción de la documentación de cada uno de los proponentes remita.

22. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos que sean presentados por los participantes en el marco de la presente convocatoria serán del Ministerio de Justicia y del derecho. En la medida en que UNODC necesite utilizar cualquiera de los materiales derivados del Convenio de Cooperación, El MINISTERIO otorgará a UNODC una licencia permanente, irrevocable y gratuita, no exclusiva y no transferible para usar, reproducir, adaptar, modificar y comunicar el material, para los efectos del presente Convenio de Cooperación.

23. EJECUCIÓN DE PROYECTOS ELEGIBLES

Los proyectos que resulten elegibles serán financiados por el Ministerio de Justicia y del Derecho y UNODC en los términos de la presente convocatoria. La ejecución del proyecto no podrá exceder el día treinta (30) de noviembre de 2024.

NOTA 14: Ante la ocurrencia de un caso de fuerza mayor o caso fortuito, que dificulte, impida o retrase, en cualquier medida, la ejecución de una o más actividades planteadas para la implementación de cualquier proyecto, resulta **IMPRESINDIBLE y OBLIGATORIO** que el (los) proponente(s) vinculado(s) en tal(es) situación(es), manifieste(n) dicha(s) circunstancia(s) mediante comunicación oficial **ESCRITA** (correo electrónico u oficio radicado), dirigida al Ministerio de Justicia y del Derecho y UNODC, informando y acreditando amplia, debida y suficientemente, la ocurrencia del (los) hecho(s), en un periodo no superior a **CINCO (5) DÍAS CALENDARIO**, posteriores a la ocurrencia del suceso. Lo anterior, con el fin de poder trazar nuevos cursos de acciones tendientes a superar la dificultad presentada.

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Lugar y Fecha:

Señores:

- Ministerio de Justicia y del Derecho - Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC para la Región Andina y el Cono Sur.

Asunto: Convocatoria 2024 del Banco de Proyectos de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas del Ministerio de Justicia y del Derecho en convenio de cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC para la Región Andina y el Cono Sur.

En mi calidad de Representante Legal, Yo (***incluir nombre completo***) identificado con Cédula de Ciudadanía No. (***incluir número de identificación del representante legal***) de la organización (***incluir nombre de la Organización***) con NIT (***incluir NIT de la organización***), presento el proyecto (***Diligenciar nombre completo del proyecto, tal como aparece en el Formato de formulación de propuestas de Banco de Proyectos***) con el fin de participar en la convocatoria 2024 del Banco de Proyectos de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas del Ministerio de Justicia y del Derecho, adelantada por UNODC.

Los Datos del proyecto son los siguientes:

Nombre de la Organización/ Participante:

Razón Social:

Objetivo General del Proyecto:

Eje al que se presenta en la convocatoria:

Tipo de Población Beneficiada:

Número de beneficiarios:

Datos de contacto (Dirección - ciudad, teléfono y correo electrónico):

Los recursos de contrapartida que la organización aportará en especie al proyecto se detallan a continuación:

1. Recursos en especie aportados por la organización (10%)	\$ -
2. Valor solicitado a la convocatoria	\$ -
3. Valor total del proyecto (1 + 2)	\$ -

Igualmente, el (la) suscrito(a) a saber: (***Nombre del representante legal del participante***), domiciliado (a) en (***Domicilio de la persona firmante***), identificado(a) con (***tipo y número de documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición***), quien obra en calidad de Representante Legal de la organización (***nombre de la Organización participante***), manifiesto que nuestra organización cuenta con la idoneidad, reconocimiento de la población en el territorio y experiencia relacionada para desarrollar el proyecto propuesto; así como la capacidad técnica y financiera en la implementación y ejecución de proyectos y declaro bajo la gravedad de



UNODC
Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

juramento, que con la firma de la presente carta, ni el representante legal, ni la entidad representada, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales vigentes para la presentación del proyecto, ni para la suscripción y ejecución del Memorando de Acuerdo que se suscriba con la Oficina de las Naciones las Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC para región Andina y el Cono Sur a ser financiado por el Ministerio de Justicia y del Derecho y conforme a los términos de referencia de la convocatoria.

Cordialmente,

Nombre y firma del representante Legal:

C.C:

ANEXO 2

CARTA DE CONTRAPARTIDA

Lugar y Fecha:

Señores:

- Ministerio de Justicia y del Derecho - Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC para la Región Andina y el Cono Sur.

Asunto: Convocatoria 2024 del Banco de Proyectos de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas del Ministerio de Justicia y del Derecho en convenio de cooperación internacional con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC para la Región Andina y el Cono Sur.

En calidad de Representante Legal de la **(incluir nombre de la Organización)** con NIT **(incluir NIT de la organización)**, yo **(incluir nombre completo del representante legal)**, identificado con Cédula de ciudadanía número **(incluir número de identificación del representante legal)**, en el marco de la Convocatoria del (día) de (mes) de 2024, del Banco de Proyectos de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas del Ministerio de Justicia y del Derecho, certifico que los recursos de contrapartida en especie correspondientes al 10% del valor solicitado para el Proyecto (Diligenciar nombre completo del proyecto, tal como aparece en el Formato de formulación de propuestas de Banco de Proyectos) están representados en:

Rubro contrapartida	Unidad (si aplica)	Cantidad	Valor unitario (COP\$)	Valor total (COP\$)
VALOR TOTAL (COP\$)				

El valor de la contrapartida anteriormente establecida se garantizará durante la vigencia del proyecto presentado en esta convocatoria.

Cordialmente,

Nombre y firma del representante Legal:
C.C:

ANEXO 3

FICHA DE PROYECTO CON SU RESPECTIVO INSTRUCTIVO

Favor remitirse al Anexo 3 en formato Excel publicado en esta convocatoria para su respectivo diligenciamiento

ANEXO 4

EXPERIENCIA RELACIONADA EN DESARROLLO DE PROYECTOS

Entidad Contratante	Objeto del Contrato	Valor total de contrato (COP\$)	Fecha inicio (dd/mm/aa)	Fecha finalización (dd/mm/aa)

Nota: Los proponentes deberán adjuntar los soportes de la experiencia indicada en el cuadro anterior, con la presentación de contratos o convenios acompañados de sus respectivas actas de liquidación o certificación de cumplimiento expedida por el contratante y que cuenten con un objeto y/o alcance similar relacionado con la propuesta presentada.